



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

PROCESO SUCESIÓN RAD. 11001400306220170057701

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia de fecha 7 de febrero de 2020¹, emitida por el **Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá** (transformación transitoria del **Juzgado Sesenta y Dos -62- Civil Municipal de Bogotá**), de no ser porque se observa que este Despacho carece de competencia funcional para ello, teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre una sucesión, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código General del Proceso, *"Corresponde a los jueces de familia conocer en segunda instancia de los procesos de sucesión de menor cuantía atribuidos en primera al juez municipal (...)"*

Conforme a lo anterior y en aras de evitar una nulidad de carácter insaneable, se ordena remitir el presente proceso a la **Oficina Judicial de Reparto**, para que sea repartido entre los **Juzgados de Familia de Bogotá**.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir el presente proceso a la **Oficina Judicial de Reparto** para que sea sometido a reparto ante los **Juzgados de Familia de Bogotá**, de acuerdo con lo motivado en este auto.

SEGUNDO: Comunicar lo antes dispuesto al **Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá** (transformación transitoria del **Juzgado Sesenta y Dos -62- Civil Municipal de Bogotá**), dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 51 hoy 02 JUN 2022 PABLO ALBERTO MELLO LARA Secretario
--

¹ Visible en los folios 407 a 412 del archivo titulado "02CuademoEscaneadoParte02Fis.91a1306" de la carpeta de "PrimeraInstancia" del expediente digital.